



ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y TURISMO

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN E INDUSTRIA

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
REGISTRO DE RESOLUCIONES
20 JUN. 2017
Número:4761.....

AVDA. MARÍTIMA N° 34 - 38700 S/C DE LA PALMA
TELÉFONO 922 423 100 - EXT. 2301/2309 - FAX 922 423 311

RESOLUCIÓN

En Santa Cruz de La Palma, a 13 de junio de 2017

Visto el Convenio, de fecha 18 de mayo de 2017, con número 2017000024 del Registro de Convenios de fecha 23 de mayo, suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y la Asociación Canaria de Derecho Urbanístico (ACADUR) que tiene por objeto la instrumentalización de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales para 2017 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma a favor de dicha Asociación con el fin de colaborar en los gastos derivados de la coorganización del "IX Congreso canario de Derecho Urbanístico", a celebrar en el mes de mayo de 2017, con el objeto de fomentar el conocimiento de la nueva regulación canaria en materia de ordenación del territorio, urbanismo y turismo tanto en ámbito de las Administraciones Públicas como en el sector privado, que será clave para lograr una utilización racional del territorio y recursos naturales.

Visto que de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en concordancia con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se podrá conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las entidades locales.

Visto que en la Cláusula 5 del citado Convenio, que conforme con el artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, es el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en Presupuesto y que establecerá las condiciones y compromisos aplicables, bajo el título "*Plazo y forma de pago*", establece que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma realizará una aportación, a la firma del presente convenio, cuyo importe asciende a 12.000,00 € (doce mil euros), suponiendo la entrega de fondos con carácter previo a su justificación y como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 156.489.00 "Convenio ACADUR Congreso Derecho Urbanístico" del Presupuesto General de la Corporación para el 2017, se ha realizado AD nº 12017000020452.

Visto que la Asociación ACADUR ha presentado, en observancia de lo preceptuado en la Cláusula tercera del Convenio "*Obligaciones de las partes*", declaración responsable de fecha de 20 de abril de 2017, de no hallarse en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario conforme a lo establecido en artículo 13 de la Ley 38/2003, y en cumplimiento de lo regulado en artículo 34.5 de la citada Ley, como requisito previo a la ordenación del pago, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y no consta que es deudora por reintegro de subvenciones que le hayan sido concedidas por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Conforme a los
antecedentes que obran
en el Servicio de
Planificación e Industria
La Jefa de Servicio
I.C. D. D. S. E. TAG

Visto que en Cláusula sexta del Convenio, se establece el plazo de vigencia y justificación.

Visto que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 156.489.00 "Convenio ACADUR Congreso Derecho Urbanístico" del Presupuesto General de la Corporación para el 2017 (AD nº 12017000020452).

De conformidad con el artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto de la Presidencia número 506, de fecha 23 de junio de 2015, el artículo 19.1, g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y la Cláusula cuarta del Convenio por el que se instrumentaliza una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de La Palma 2017, a favor de la Asociación ACADUR y las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017,

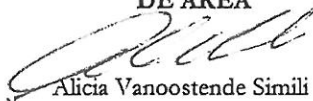
HE RESUELTO:

Primero: Reconocer y liquidar la obligación, a favor de Asociación Canaria de Derecho Urbanístico (ACADUR), con NIF: G-76019173, en la cantidad de doce mil euros (12.000,00€) en concepto de subvención con el fin de colaborar en los gastos derivados de la coorganización del "IX Congreso canario de Derecho Urbanístico", a celebrar en el mes de mayo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 156.489.00 "Convenio ACADUR Congreso Derecho Urbanístico" del Presupuesto General de la Corporación para el 2017 (AD nº 12017000020452), por los motivos descritos en parte expositiva.

Segundo: De la presente Resolución se dará cuenta a la Asociación Canaria de Derecho Urbanístico (ACADUR) y a la Intervención de fondos de esta Corporación.

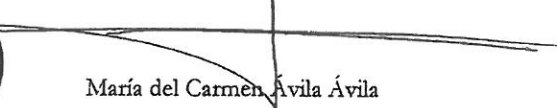
Fiscalizado y conforme

LA CONSEJERA INSULAR
DE ÁREA


Alicia Vanoostende Simili



LA VICESECRETARIA GRAL.


María del Carmen Ávila Ávila